

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/418**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100090215.****RESULTANDO**

PRIMERO.- Con fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100090215**, consistente en:

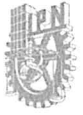
"solicito en forma electrónica, versión pública de la plantilla completa del personal adscrito a la Dirección General del IPN, incluyendo contratos por honorarios, personal de base, interinato, funcionarios, servicio social y de cualquier otro tipo de contratación, con los siguientes datos: Nombre completo puesto funciones horarios jornada ordinaria horarios jornada extraordinaria sueldo base, compensaciones, gratificaciones tipo de nombramiento antigüedad grado de escolaridad experiencia en el puesto (NO en el área) además copia de los contratos del personal vía honorarios de enero 2013 a octubre del presente año, vigentes o concluidos, o en el estatus en que se encuentren indicando montos brutos y montos netos mensuales, informes de actividades mensuales de los mismos, indicando en cada uno de ellos fundado y motivado el criterio de contratación, si cumple con el perfil de estudios requerido para las actividades encomendadas y el nombre de la persona que autorizo la contratación así como la partida presupuestal."

Otros datos para facilitar su localización:

"dicha información se encuentra en la Dirección General del IPN"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección General, a la Dirección de Capital Humano y a la Oficina del Abogado General, a través de los oficios AG-UE-01-15/2446, AG-UE-01-15/2447 y AG-UE-01-15/2448, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número DG/CA/671/15, recibido el nueve de octubre del dos mil quince, el Arq. Russ Eduardo Galván Vera, Coordinador Administrativo y Enlace con la Dirección General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:



“ ...

Me permito adjuntar en copia simple y en CD la información solicitada, misma que cumple con la fundamentación y motivación requerida a esta Dirección General.

...”

CUARTO.- Mediante el oficio número DLyC-03-15/203, recibido el doce de octubre del dos mil quince, la Lic. Claudia Iraís Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y de lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Me permito hacer de su conocimiento que se solicitó a la División de Análisis y Control Normativo la información requerida, quien dio contestación mediante oficio número **DAyCN-03-15/58 de fecha 9 de octubre de 2015**, mismo que fue signado por el titular del área antes citada, **M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra**, documento que corre agregado al presente escrito, dando con esto cumplimiento a lo solicitado por esa Unidad de Enlace.*

...”

QUINTO.- En la respuesta otorgada por la Lic. Claudia Iraís Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y de lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, se adjuntó el oficio número DAyCN-03-15/58 de fecha nueve de octubre del dos mil quince, mediante el cual el M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra, Jefe de la División de Análisis y Control Normativo señaló:

“ ...

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, con posterioridad a haberse efectuado una revisión exhaustiva de los archivos y acervos documentales de esta Dirección de mi adscripción, se apreció que a la fecha de su realización, se cuenta con la siguiente información relacionada con la solicitud que nos ocupa, misma que se detalla a continuación:

1	2013	DIRECCIÓN GENERAL	JOSE ANDRES AMAYA ROMERO	440,575	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
2	2013	DIRECCION GENERAL	ELIZABETH LORENZO FLORES	139,708	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
3	2013	DIRECCION GENERAL	OCTAVIO SERGIO SANTAMARIA GALLEGOS	77,172	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
4	2013	DIRECCION GENERAL	OCTAVIO SERGIO SANTAMARIA GALLEGOS	194,025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
5	2013	DIRECCION GENERAL	LEONCIO SEVERINO LARA SAENZ	20,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
6	2013	DIRECCION GENERAL	MARIA EUGENIA MONCAYO LOPEZ	300,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
7	2013	DIRECCION GENERAL	VICTOR GUILLERMO LOPEZ GARCIA	48,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
8	2013	DIRECCION GENERAL	FELIPE CESAR ANGUIANO SILVA	0	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES



9	2013	DIRECCION GENERAL	LEONCIO SEVERINO LARA SAENZ	100,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
10	2013	DIRECCION GENERAL	LEONCIO SEVERINO LARA SAENZ	0	MODIFICATORIO
11	2014	DIRECCION GENERAL	JOSE ANDRES AMAYA ROMERO	420,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
12	2014	DIRECCION GENERAL	ARNULFO SANTIAGO OSORIO	360,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
13	2014	DIRECCION GENERAL	FELIPE CESAR ANGUIANO SILVA	60,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
14	2014	DIRECCION GENERAL	VICTOR GUILLERMO LOPEZ GARCIA	48,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
15	2014	DIRECCION GENERAL	GILBERTO LENNIN TORRES LAZARO	42,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
16	2014	DIRECCION GENERAL	LADY LOPEZ ZEPEDA	186,277	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
17	2014	DIRECCION GENERAL	OCTAVIO SERGIO SANTAMARIA GALLEGOS	349,246	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
18	2014	DIRECCION GENERAL	MARIA GRACIELA OROZCO MORENO	330,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
19	2014	DIRECCION GENERAL	LEONCIO SEVERINO LARA SAENZ	0	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
20	2014	DIRECCION GENERAL	ENRIQUE BORDA TOVAR	330,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
21	2014	DIRECCION GENERAL	FELIPE CESAR ANGUIANO SILVA	60,002	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
22	2014	DIRECCION GENERAL	JORGE ADRIAN RAMIREZ MIRELES	126,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
23	2014	DIRECCION GENERAL	FRANCISCO CALVA RODRIGUEZ	200,007	TERMINACION ANTICIPADA
24	2014	DIRECCION GENERAL	JOSE ANDRES AMAYA ROMERO	0	TERMINACION ANTICIPADA
25	2015	DIRECCION GENERAL	ARNULFO SANTIAGO OSORIO	90,003	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
26	2015	DIRECCION GENERAL	GILBERTO LENIN TORRES LAZARO	21,001	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
27	2015	DIRECCION GENERAL	OCTAVIO SERGIO SANTAMARIA GALLEGOS	87,314	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
28	2015	DIRECCION GENERAL	EDGAR MIGUEL GONGORA JARAMILLO	253,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
29	2015	DIRECCION GENERAL	EDGAR SANDOVAL GUTIERREZ	253,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
30	2015	DIRECCION GENERAL	MARIA TERESA BRAVO MERCADO	46,571	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
31	2015	DIRECCION GENERAL	ARNULFO SANTIAGO OSORIO	180,006	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
32	2015	DIRECCION GENERAL	CESAR ROMERO GABRIEL	87,500	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
33	2015	DIRECCION GENERAL	EDGAR SANDOVAL GUTIERREZ	0	MODIFICATORIO
34	2015	DIRECCION GENERAL	SERGIO SANTAMARIA GALLEGOS	87,314	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
35	2015	DIRECCION GENERAL	MARIA TERESA BRAVO MERCADO	46,571	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
36	2015	DIRECCION GENERAL	JULIO ANTONIO PEREZ ESPINOSA	274,550	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
37	2015	DIRECCION GENERAL	JOSE ANTONIO BARRAZA TOVAR	161,510	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
38	2015	DIRECCION GENERAL	LUIS ALBERTO FLORES MERAZ	29,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
39	2015	DIRECCION GENERAL	ARACELI LIMA BACA	225,000	CPS
40	2015	DIRECCION GENERAL	MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ MUÑOZ	258,468	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
41	2015	DIRECCION GENERAL	ERICK DAVID CHINO MARTINEZ	105,004	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Finalmente, resulta oportuno destacar que la información solicitada e identificada como indicar los montos brutos y montos netos mensuales, informes de actividades mensuales de los mismos, indicando en cada uno de ellos fundado y motivado el criterio de contratación, si cumple con el perfil de estudios requerido para las actividades encomendadas y el nombre de la persona que autorizo la contratación, así como la partida presupuestal, son aspectos técnicos, operativos y presupuestales, cuya validación son de la única y exclusiva responsabilidad del área contratante, por lo que se carece de dicha información.

SEXTO.- Mediante el oficio número DCH/9436/15, recibido el catorce de octubre del dos mil quince, la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

Por lo anterior y afecto de atender su requerimiento, hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, en el cual se establecen las facultades de esta Unidad Administrativa, esta Dirección a mi cargo únicamente es competente para conocer y resolver respecto a la plantilla del personal de la Dirección General del Instituto.

En este tenor anexo al presente la relación del personal adscrito a la Dirección General del IPN, con corte al 30 de septiembre del año en curso, la cual contiene, nombre, categoría, sueldo tabular mensual, compensación garantizada mensual, tipo de nombramiento, antigüedad y nivel máximo de estudios; en cuanto a los contratos por honorarios, servicio social o cualquier otro tipo de contratación, así como las funciones, los horarios de jornada ordinaria y extraordinaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 fracción I relacionada con la VI del Reglamento Interno del IPN, corresponde a los Directores de las Escuelas, Centros y Unidades, asumir la representación académica y administrativa, así como administrar los recursos humanos, que tiene bajo su cargo, por lo que será la Dirección General de esta Casa de Estudios quien deberá dar contestación.

...”

SÉPTIMO.- El veintiséis de octubre del dos mil quince con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

OCTAVO.- Mediante el oficio número DGCA/804/2015, recibido el once de noviembre del dos mil quince, el Arq. Russ Eduardo Galván Vera, Coordinador Administrativo y Enlace con la Dirección General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

En alcance al oficio DGCA/671/ 2015, fechado el pasado 07 de octubre del año en curso, me permito informar a usted que el personal que fue contratado por servicios profesionales en los ejercicios presupuestales 2013, 2014, y 2015, cuentan con la experiencia y perfil requerido para la contratación de sus honorarios erogados.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Nacionalidad
- Edad
- Estado civil
- Registro Federal de Contribuyentes
- Correo electrónico personal
- Domicilio particular


Cabe mencionar que la nacionalidad, edad, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal y domicilio particular, son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos

obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información” lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a la nacionalidad, edad, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal y domicilio particular.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los siguientes documentos:**

- *Copia de los contratos de servicios profesionales del personal adscrito a la Dirección General, del periodo de 2013 a agosto del 2015.*

 Los cuales se encuentran en los archivos de la Dirección General.

QUINTO.- Asimismo, se proporciona la siguiente documentación:

- *Lista del personal adscrito a la Dirección General del personal de base, interinato y funcionarios, en la que se indica: nombre completo, puesto, funciones, jornada ordinaria, jornada extraordinaria, sueldo base, compensaciones, gratificaciones tipo de nombramiento, antigüedad, grado de escolaridad y experiencia en el puesto.*
- *Lista del personal adscrito a la Dirección General del personal contratado como prestadores de servicios profesionales del periodo enero 2013 a agosto del presente año, en el que se indica: nombre, montos brutos y montos netos mensuales por honorarios, partida*

presupuestal grado máximo de estudios, nombre del funcionario que autoriza la contratación.

- *Informes de actividades del personal contratado como prestadores de servicios profesionales y adscritos a la Dirección General del periodo enero 2013 a agosto del presente año.*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección General mencionada en el **CONSIDERANDO CUARTO**.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando.

TERCERO.- En términos del **CONSIDERANDO QUINTO** se otorga el acceso a los documentos mencionados en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA




Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



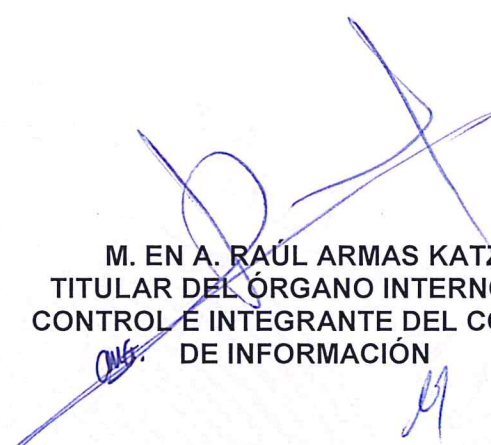
Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **dieciocho de noviembre del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN**